República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2017-00732-00

Por improcedente, se rechaza el recurso de reposición presentado por la parte demandante en contra de la providencia dictada el 22 de noviembre de 2021, toda vez que las sentencias no son susceptibles del recurso de reposición, precisando que tampoco se concede el recurso subsidiario de apelación, como quiera que el presente proceso se trata de un asunto de mínima cuantía y, por ende, de única instancia.

Observado el escrito allegado por el extremo actor (núm. 39), se indica al memorialista que no se accede a la terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que el proceso fue terminado mediante sentencia del 22 de noviembre del año pasado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 005
de hoy 25 DE ENERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb67f371971273e1919635f389c25df17a4e33faa1e4286c4be252f9fa9a7c07**
Documento generado en 20/01/2022 09:57:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica